



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

**Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

**Referencia: 110014003081-2021-00072-00**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por SANDRA MIREYA HERNANDEZ FERNANDEZ, contra LUIS EMILIO SANCHEZ MORENO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Amplíe los hechos del escrito de demanda refiriendo como imputó el pago realizado por el ejecutado, toda vez que las pretensiones no concuerdan con los valores pactados en el pagaré que se pretende ejecutar, pues se pactaron nueve (9) pagos por valor de \$400.000 y un (1) pago por valor de \$290.000., los cuales no fueron referidos en el acápite de pretensiones.

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de  
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. **28 del 10 de mayo de 2021**, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

**LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ**  
Secretario